

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00050

A fin de dar trámite al avalúo allegado por la parte demandante, se le requiere que aporte un certificado catastral donde se obre el No. del folio de matrícula del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado, esto por cuanto en el documento aportado se echa de menos ese dato.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf17450c0a9cfa9ba5296ea064d383b76d1cf13badd1b4a7ea61b0de4cbb48c**

Documento generado en 19/07/2023 06:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>